



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE ATENCION CIUDADANA DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública de Etapa Única 2051-0293-LPU26, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la contratación del "Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Software para Visión BA" con destino a esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 32, 33 y 41 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 129/23.

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única 2051-0293-LPU26 a la firma WERDEN IT SAS (CUIT 30-71679035-1) por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$576.000.000) de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 1: por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$460.800.000); y, Renglón 2: por un total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$115.200.000); por ajustarse a los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen el presente trámite licitatorio.

Artículo 3º.- Desestimar las Ofertas correspondientes a las firmas INTELIGENCIA NATURAL S.A.S (CUIT 30-71609009-0), NOVATECH SOLUTIONS S.A. (CUIT 33-70901429-9), GEOTARGET S.A. (CUIT 30-70763859-8), CAMPANA DIGITAL S.R.L (CUIT 30-71512425-0), AMERICA VIRTUAL (CUIT 30-71078702-2), APPSTRACT S.R.L (CUIT 30-71542557-9), S.D.C. S.R.L (CUIT 30-71021955-5) y EPIDATA S.A (CUIT 30-70885145-7) por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Artículo 4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la Orden de Compra Abierta.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio Financiero, con cargo al siguiente.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.). Notificar mediante el sistema B.A.C. a las firmas participantes del proceso. Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar. **Segarra Marinetti**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-36488818-GCABA-MDHYHGC) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-36488993-GCABA-MDHYHGC), que como anexos forman parte integrantes de la presente Resolución, y que podrán ser visualizados en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llamar a Licitación Pública N° 7411-1230-LPU26, para presentar ofertas para el día 7 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos N° 31, 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23 y modificatorios, por intermedio del sistema BAC, la cual tiene por objeto la contratación de un "Servicio de traslado de personas y transporte de carga para las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat Del GCABA", por un Presupuesto Oficial de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.839.928.290.-)

Artículo 3º.- Delegar en al Señor Director General Técnico Administrativo y Legal de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la facultad de emitir circulares con y sin consulta, sobre la documentación del presente proceso.

Artículo 4º.- Delegar en las áreas requirentes el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación, en la materia inherente a sus competencias.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Establecer que los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar bajo referencia del citado proceso.

Artículo 7º.- Publíquese el presente llamado en el apartado de Licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas y en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 8º.- Publíquese el presente acto administrativo en el apartado del Poder Ejecutivo del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 9º.- Comuníquese a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, Subsecretaría Familia y Comunidad y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a Guarda Temporal. **Mraida**

**LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar, desde el 1° de julio de 2026 a FIGUEROA MARKUS LUCAS JEREMIAS, CUIL 20-46214715-6 como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Enseñanza Artística perteneciente a la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura, con una retribución de seis mil ochocientas (6.800) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto 387/23.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Grupo
Periodismo

GP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Legal del Ministerio de Cultura, la cual comunicará a la Dirección General Enseñanza Artística perteneciente a la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural del mismo Ministerio y notificará a la interesada. Cumplido, archivar. **Ricardes**

**EL DIRECTOR GENERAL
DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Menor N° 3125-2927-CME26 la cual tiene por objeto la contratación del "Servicio de consultoría en comunicación y monitoreo de medios", al amparo de lo establecido por el artículo 39 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.764), su Decreto Reglamentario N° 129/23 y su modificatorio y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 333-DGCYC/23.

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-37450830-GCABA-DGCRIN) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-37541253-GCABA-DGCRIN), sus Anexos los que son parte integrante de la presente Disposición y que regirán el proceso para la adquisición objeto de la presente contratación.

Artículo 3°.- Llamar a Contratación Menor N° 3125-2927-CME26 para el día 01 de Septiembre de 2026 a las 13:00 horas, por un monto total estimado de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.600.000,00.-)

Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- Los Pliegos que rigen el presente llamado podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC (<https://www.buenosairescompras.gob.ar/>).

Artículo 6°.- Remitir las invitaciones en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 inc d del Decreto 129/23 y sus modificatorios. Cumplir con el plazo de anticipación y publicar el presente llamado a Contratación Menor en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal BAC, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2.095 y el Decreto 129/23 y sus modificatorios.

Artículo 7°.- Para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subgerencia Operativa de Contrataciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"